



Seguro Voluntario por Incapacidad de Largo Plazo (LTD)

El Seguro por Incapacidad de Largo Plazo está diseñado para pagarle un subsidio mensual en el caso de que no pueda trabajar debido a una enfermedad o lesión cubierta. Este subsidio reemplazará una porción de sus ingresos, y le ayudará a cumplir con sus compromisos financieros durante tiempos difíciles. Standard Insurance Company (The Standard) creó este documento para proporcionarle información sobre la cobertura optativa que usted puede obtener a través de Longview Independent School District.

Requisitos de derecho de participación

- | | |
|-----------------|---|
| Póliza | <ul style="list-style-type: none">• Una cantidad mínima de empleados con derecho de participación debe solicitar y cumplir con los requisitos del plan propuesto antes de que la cobertura del Seguro Voluntario por Incapacidad de Largo Plazo (Long Term Disability (LTD, por sus siglas en inglés)) con Opciones para Educadores pueda entrar en vigencia |
| Empleado | <ul style="list-style-type: none">• Ser un empleado regular de Longview Independent School District• Trabajar al menos 20 horas a la semana• Ser un ciudadano o residente de los Estados Unidos o Canadá• No tienen derecho de participación los empleados temporales y estacionales, los miembros de las fuerzas armadas enlistados de tiempo completo, los empleados arrendados ni los contratistas independientes |
| Prima | <ul style="list-style-type: none">• Usted paga el 100% de las primas de esta cobertura mediante una sencilla deducción de su nómina. |

Cantidad del subsidio

- | | |
|---|---|
| Cantidad del subsidio | Usted puede elegir una cantidad de subsidio mensual en incrementos de \$100, basándose en las tablas y disposiciones presentadas en la sección de Tarifas de estos Puntos destacados de la cobertura. La cantidad de su subsidio mensual no debe exceder de 66 2/3% de sus ingresos mensuales antes de la incapacidad. La cantidad mínima mensual que puede escoger es \$200. |
| Subsidio mensual máximo del plan | La cantidad menor entre \$8,000 o 66 2/3% de sus ingresos antes de la incapacidad. |
| Subsidio mensual mínimo del plan | 25% de sus subsidios por LTD antes de restarles los ingresos deducibles. |

Aviso:

- Si no solicita esta cobertura en un plazo de 31 días después de tener derecho de participación y decide hacerlo más tarde, deberá esperar a que su empleador realice una inscripción anual.
- Las restituciones se someterán a la aprobación suscrita de un médico. Para enviar una declaración del historial médico en línea, visite <http://www.standard.com/mhs>.

Calculadora de necesidades por incapacidad

Su familia tiene sus propias circunstancias y exigencias financieras particulares. Para ayudarlo a calcular la cantidad del Seguro por Incapacidad que usted puede necesitar si se incapacita para trabajar, The Standard creó una Calculadora de necesidades por incapacidad que usted encontrará en: <http://www.standard.com/calculators/dineeds.html>

Fecha de entrada en vigencia de la cobertura para el empleado

Para quedar asegurado, usted debe cumplir con los requisitos de derecho de participación que se enumeraron anteriormente, cumplir con un periodo de espera de derecho de participación, recibir la aprobación suscrita de un médico (si corresponde), y estar trabajando de forma activa (ser capaz de desempeñar todas las actividades normales de su puesto) el día anterior a la fecha programada de entrada en vigencia del seguro. Si usted no está trabajando el día anterior a la fecha programada de entrada en vigencia del seguro, su seguro no entrará en vigencia sino hasta el día posterior a que cumpla un día completo de estar trabajando como empleado con derecho de participación.

Comuníquese con su representante de recursos humanos para obtener más información acerca de los requisitos que debe cumplir para que su seguro entre en vigencia.

Cómo entender el diseño del plan

Periodo de espera de subsidios

El periodo de espera de subsidios es el periodo durante el cual usted debe estar continuamente incapacitado antes de que los subsidios sean pagaderos. Los subsidios no son pagaderos durante el periodo de espera de subsidios. Las opciones del periodo de espera de subsidios relacionadas con su plan incluyen:

<u>Lesión accidental</u>	<u>Otras incapacidades</u>
7 días	7 días
14 días	14 días
30 días	30 días
60 días	60 días
90 días	90 días
180 días	180 días

Definición de incapacidad para la propia profesión

Durante el periodo de espera de subsidios y durante los primeros 24 meses durante los cuales se pagan los subsidios por LTD, usted será considerado como incapacitado cuando sea incapaz de llevar a cabo con continuidad razonable las tareas esenciales de su propia profesión debido a una enfermedad física, lesión, embarazo o trastorno mental Y experimente una pérdida de por lo menos el 20% de los ingresos indizados antes de la incapacidad mientras trabaja en su propia profesión. Usted no será considerado como incapacitado simplemente porque se le limite el derecho de trabajar en su propia profesión, como en el caso de restricciones o de revocación de una licencia.

Definición de incapacidad para cualquier profesión

Después del periodo de incapacidad para la propia profesión, usted será considerado como incapacitado si, como resultado de una enfermedad física, lesión, embarazo o trastorno mental, no puede llevar a cabo con continuidad razonable las tareas esenciales de cualquier profesión.

Ingreso deducible

El ingreso deducible es el ingreso que reciba o tenga derecho a recibir mientras los subsidios por LTD sean pagaderos. El ingreso deducible incluye, pero no se limita a:

- El pago por licencia por enfermedad, pago anual o por licencia personal, indemnización por cese u otras formas de continuación de salario (incluyendo las cantidades donadas) pagadas
- Los subsidios bajo cualquier ley de compensación de trabajadores o ley similar
- Las cantidades que reciba conforme a la ley de compensación por desempleo
- Los subsidios por incapacidad o jubilación del Seguro Social, incluyendo los subsidios para su cónyuge e hijos
- Los subsidios por incapacidad de cualquier otro seguro colectivo
- Los subsidios por incapacidad o jubilación según el plan de jubilación de su empleador
- Los subsidios que reciba conforme a cualquier ley estatal de beneficio de ingresos por incapacidad o cualquier ley similar

- Los ingresos o compensación incluidos en sus ingresos antes de la incapacidad y que reciba o tenga derecho a recibir mientras los subsidios por LTD sean pagaderos
- Los ingresos por tareas laborales que realice mientras está incapacitado, más los ingresos que podría recibir si trabajara tanto como lo permita su incapacidad
- Las cantidades que le deba un tercero o que se le deban a nombre de un tercero en virtud de su incapacidad, ya sea por juicio, acuerdo o cualquier otro método
- Cualquier cantidad que reciba por concesiones, acuerdos o cualquier otro método como resultado de una reclamación por cualquiera de los conceptos recién mencionados.

Periodo máximo de subsidios

Los periodos máximos por los cuales los subsidios son pagaderos se muestran en las tablas que aparecen a continuación:

Periodo máximo de subsidios de 3 años por enfermedad y accidente

Si usted se incapacita antes de los 64 años, los subsidios por LTD podrían continuar por 3 años durante la incapacidad. Si usted se incapacita a los 64 años o más, la duración del subsidio se basa en la edad cumplida cuando comienza su incapacidad:

<u>Edad</u>	<u>Periodo máximo de subsidios</u>
64	2 años y 6 meses
65	2 años
66	1 año y 9 meses
67	1 año y 6 meses
68	1 año y 3 meses
69+	1 año

Periodo máximo de subsidios de 5 años por enfermedad y accidente

Si usted se incapacita antes de los 61 años, los subsidios por LTD podrían continuar por 5 años durante la incapacidad. Si usted se incapacita a los 61 años o más, la duración del subsidio se basa en la edad cumplida cuando comienza su incapacidad:

<u>Edad</u>	<u>Periodo máximo de subsidios</u>
61	Hasta los 65 años o por 5 años, el plazo que sea mayor
62	3 años y 6 meses
63	3 años
64	2 años y 6 meses
65	2 años
66	1 año y 9 meses
67	1 año y 6 meses
68	1 año y 3 meses
69+	1 año

Periodo máximo de subsidios hasta los 65 años por enfermedad y accidente

Si se incapacita antes de los 62 años de edad, los subsidios por LTD podrían continuar durante su incapacidad hasta que cumpla la edad de 65 años. Si usted se incapacita a los 62 años o más, la duración del subsidio se basa en la edad cumplida cuando comienza su incapacidad:

<u>Edad</u>	<u>Periodo máximo de subsidios</u>
62	3 años y 6 meses
63	3 años
64	2 años y 6 meses
65	2 años
66	1 año y 9 meses
67	1 año y 6 meses
68	1 año y 3 meses
69+	1 año

Cálculo del subsidio

Ejemplo

Usted escoge la cantidad de subsidio por LTD cuando se inscribe para la cobertura bajo el plan. La cantidad de dinero que escoja debe ser en múltiplos de \$100, de un mínimo de \$200 a un máximo menor a la cantidad de \$8,000 o 66 2/3% de sus ingresos antes de la incapacidad. De este monto, después se resta cualquier otro ingreso deducible que usted reciba o tenga derecho a recibir mientras los subsidios por LTD sean pagaderos. Por ejemplo, si sus ingresos mensuales antes de la incapacidad son de \$4,500, puede escoger cualquier cantidad (en incrementos de \$100) entre \$200 y \$3,000 (66 2/3% de sus ingresos antes de la incapacidad). En el siguiente ejemplo, asuma que usted ha escogido la cantidad máxima de subsidio de \$3,000, y que ahora recibe un subsidio mensual por incapacidad del Seguro Social de \$1,200 y un subsidio mensual por jubilación de \$900. Su subsidio mensual por LTD se calcularía de la siguiente manera:

Ingresos asegurados antes de la incapacidad	\$4,500
Porcentaje de subsidio máximo	X 66 2/3%
Cantidad máxima de subsidio	<u>\$3,000</u>
Menos el subsidio por incapacidad del Seguro Social	-\$1,200
Menos el subsidio de jubilación	<u>-\$900</u>
Cantidad del subsidio por LTD	\$900

Características extra

Comuníquese con su representante de recursos humanos para solicitar más información sobre las características y beneficios que se muestran a continuación.

Cobertura las 24 horas

Los planes por LTD de 24 horas proporcionan cobertura para incapacidades que ocurran dentro o fuera del trabajo.

Plan de rehabilitación

Si usted está participando en un Plan de rehabilitación autorizado, The Standard puede incluir el pago de algunos de los gastos en los que usted incurra relacionados con el plan, incluyendo, entre otros: gastos de capacitación y educación, gastos de cuidado de la familia (niños y ancianos), gastos relacionados con el trabajo y gastos de búsqueda de empleo.

Beneficio de gastos moderados de adaptación

Si su empleador hace una modificación aprobada en el lugar de trabajo que le permita regresar a trabajar mientras está incapacitado, The Standard le reembolsará a su empleador hasta un monto preaprobado por una parte o por la totalidad del costo de la modificación.

Beneficio como incentivo de rehabilitación

Si usted está de acuerdo en participar en un plan de rehabilitación que lo prepare para regresar al trabajo (el plan debe estar aprobado por The Standard), puede tener derecho a recibir un beneficio adicional equivalente al 10% de sus ingresos antes de la incapacidad. Al sumarlo a cualquier otra cantidad que reciba de The Standard, el beneficio total no puede exceder el subsidio máximo permitido por la póliza.

Programa de ayuda a empleados

Incluye un Programa de ayuda a empleados y WorkLife Services para ofrecer apoyo, orientación y recursos para ayudarlo a usted y a los miembros de su hogar a resolver problemas personales.

Beneficio para los sobrevivientes

Si usted fallece mientras los subsidios por LTD son pagaderos, y, si en la fecha en que usted fallece, permaneció continuamente incapacitado durante al menos 180 días, se le pagará un beneficio para los sobrevivientes equivalente a tres veces su subsidio por LTD sin reducciones (cualquier beneficio pagadero para los sobrevivientes se aplicará antes de cualquier sobrepago de su reclamación que le deba a The Standard).

Beneficio de Primer día en hospital

Si usted está hospitalizado por al menos 4 horas durante el periodo de espera de subsidios, se aplicará lo siguiente; el resto de su periodo de espera de subsidios será exento, los subsidios por LTD serán pagaderos desde el primer día que usted esté hospitalizado y su periodo máximo de subsidios comenzará en la fecha en la que sus subsidios por LTD sean pagaderos. Usted tiene derecho de participación en este beneficio solo si su periodo de espera de subsidios elegido es menor a 45 días.

Beneficio de gastos de cuidado de la familia	Se aplica cuando un empleado incapacitado ha regresado al trabajo y continúa recibiendo subsidios por LTD. Durante 24 meses, una parte de los gastos (hasta \$250 por dependiente o \$500 por familia, mensuales) se deduce de la cantidad de sus ingresos laborales.
---	---

Exclusiones

Sujeto a variaciones estatales, usted no está cubierto por una incapacidad causada o a la que haya contribuido cualquiera de los siguientes factores:

- Cometer o intentar cometer un asalto o un crimen, o participación activa en un disturbio o motín violento
- Lesión autoinfligida intencionalmente
- Guerra o cualquier acción de guerra (declarada o sin declarar, y cualquier conflicto armado de considerable magnitud entre fuerzas organizadas de naturaleza militar)
- La revocación de su licencia o certificación profesional u ocupacional
- Si corresponde, respecto a incrementos de seguro, usted no está cubierto para el incremento de seguro si su incapacidad es causada o agravada por una enfermedad preexistente o por el tratamiento médico o quirúrgico de una enfermedad preexistente, a menos que en la fecha en la que haya quedado incapacitado, usted haya estado asegurado de forma continua bajo la Póliza colectiva para el periodo de exclusión y limitación especificado, y haya estado trabajando por lo menos un día completo después del final del periodo de exclusión y limitación especificado.

Cláusula de enfermedad preexistente

Enfermedad preexistente	Durante los primeros 90 días de incapacidad, le pagaremos los subsidios incluso si tiene un problema de salud que esté sujeto a la limitación de una enfermedad preexistente. Después de los 90 días, continuaremos con los subsidios únicamente para los problemas de salud para los que la exclusión o limitación de la enfermedad preexistente no aplique. Las cantidades del subsidio sujetas a la exclusión de la enfermedad preexistente serán excluidas del pago.
--------------------------------	--

Una enfermedad preexistente es una enfermedad física o mental:

- Para la cual usted o cualquier persona prudente habría consultado a un médico u otro profesional médico certificado; habría recibido tratamientos, servicios o asesorías médicas; se habría sometido a procedimientos de diagnóstico, incluyendo los procedimientos autoadministrados; o habría tomado medicamentos recetados
- La cual, como resultado de cualquier examen médico, incluso de exámenes de rutina, haya sido diagnosticada o detectada

Periodo de enfermedad preexistente	El periodo de 90 días justo antes de que entre en vigencia su seguro o un incremento del mismo
---	--

Periodo de exclusión y limitación especificado	12 meses
---	----------

Limitaciones

Los subsidios por LTD no son pagaderos para ningún periodo si usted:

- No está bajo la atención continua de un médico de la especialidad pertinente, conforme lo determine The Standard
- No participa de buena fe en un plan, programa o curso de tratamiento médico, programa de capacitación vocacional o preparación académica autorizado por The Standard, a menos que su incapacidad le impida participar
- Está confinado por cualquier motivo en una penitenciaría o reclusorio
- Puede trabajar y ganar por lo menos el 20% de sus ingresos indizados antes de la incapacidad, pero elige no hacerlo; durante los primeros 24 meses después del final del periodo de espera de subsidios, la responsabilidad de trabajar se limita a trabajar en su propia profesión; de ahí en adelante, la responsabilidad de trabajar incluye el trabajo en cualquier profesión.

Además, el pago de los subsidios por LTD tendrá una duración limitada si:

- Usted reside fuera de los Estados Unidos o Canadá
- Si corresponde, si su incapacidad es causada o agravada por una enfermedad preexistente o por el tratamiento médico o quirúrgico de una enfermedad preexistente, a menos que en la fecha en la que haya quedado incapacitado, usted haya estado asegurado de forma continua bajo la Póliza colectiva para el periodo de exclusión y limitación especificado, y haya estado trabajando por lo menos un día completo después del final del periodo de exclusión y limitación especificado
- Si su incapacidad es causada o contribuida por trastornos mentales, abuso de sustancias o el medio ambiente, enfermedad de fatiga crónica, enfermedad de dolor crónico, síndrome del túnel carpiano o de movimiento repetitivo o trastorno de la articulación temporomandibular o de la articulación craneomandibular.

Cuándo terminan sus subsidios

Los subsidios por LTD terminarán automáticamente en la primera fecha en la que ocurra algo de lo siguiente:

- La fecha en la que ya no esté incapacitado
- La fecha en la que termine su periodo máximo de subsidios
- La fecha en la que usted fallezca
- La fecha en la que se hagan pagaderos los subsidios bajo cualquier otro plan de Seguro por Incapacidad por LTD cuya cobertura haya usted adquirido por medio de su empleo durante un periodo de recuperación temporal
- La fecha en la que usted no pueda demostrar la continuidad de su incapacidad ni su derecho a los subsidios.

Cuándo finaliza el seguro

El seguro finalizará automáticamente cuando ocurra la primera de las siguientes situaciones:

- El último día del último periodo para el cual usted haya pagado la prima (a excepción si las primas fueron exoneradas mientras estaba incapacitado)
- La fecha en la que cese su empleo
- La fecha en la que se cancele la Póliza colectiva
- La fecha en la que usted deje de cumplir con los requisitos de derecho de participación (en ciertas circunstancias la cobertura puede continuar por periodos de tiempo limitados)
- Si corresponde, la fecha en la que su empleador deje de participar en la Póliza colectiva.

Certificado del Seguro Colectivo

Si la cobertura entra en vigencia y usted queda asegurado, usted recibirá un certificado del Seguro Colectivo en el que se describirá en detalle la cobertura del seguro, junto con sus definiciones, exclusiones, limitaciones, reducciones y motivos de cancelación. Las cláusulas que rigen aparecerán en la Póliza colectiva. Ni la información presentada en este resumen ni el certificado modifican en modo alguno la Póliza colectiva o la cobertura del seguro.

Tarifas

Los empleados pueden elegir un subsidio mensual por LTD desde una cantidad mínima de \$200 hasta una cantidad máxima basada en su salario. Consultando los cuadros adjuntos adecuados, siga los pasos que se muestran a continuación para encontrar la tarifa mensual para su nivel deseado de subsidios mensuales por LTD y su periodo de espera de subsidios:

- Encuentre el subsidio máximo por LTD ubicando la cantidad de sus ingresos, ya sea en la columna Ingresos anuales o en la columna Ingresos mensuales. La cantidad de subsidios por LTD que se muestra relacionada con estos ingresos, es la cantidad máxima que usted puede recibir. Si sus ingresos están entre dos cantidades, usted debe elegir la cantidad menor.
- Seleccione la cantidad del subsidio mensual por LTD que desee entre la cantidad mínima de \$200 y la cantidad máxima establecida, asegurándose de que no exceda el máximo de sus ingresos.
- En la misma fila, seleccione el periodo de espera de subsidios que desee para obtener la tarifa mensual de dicha selección.

Si tiene alguna pregunta sobre cómo calcular su subsidio mensual por LTD, el periodo de espera de subsidios o el pago de la prima de los subsidios que desea recibir, por favor, comuníquese con su representante de recursos humanos.

Periodo máximo de subsidios de 3 años por enfermedad y accidente

Ingresos anuales	Ingresos mensuales	Subsidio mensual por incapacidad	Periodo de espera de subsidios por accidente o enfermedad					
			Tarifa mensual					
			7/7	14/14	30/30	60/60	90/90	180/180
3,600	300	200	6.00	4.92	4.02	3.30	2.76	2.06
5,400	450	300	9.00	7.38	6.03	4.95	4.14	3.09
7,200	600	400	12.00	9.84	8.04	6.60	5.52	4.12
9,000	750	500	15.00	12.30	10.05	8.25	6.90	5.15
10,800	900	600	18.00	14.76	12.06	9.90	8.28	6.18
12,600	1,050	700	21.00	17.22	14.07	11.55	9.66	7.21
14,400	1,200	800	24.00	19.68	16.08	13.20	11.04	8.24
16,200	1,350	900	27.00	22.14	18.09	14.85	12.42	9.27
18,000	1,500	1,000	30.00	24.60	20.10	16.50	13.80	10.30
19,800	1,650	1,100	33.00	27.06	22.11	18.15	15.18	11.33
21,600	1,800	1,200	36.00	29.52	24.12	19.80	16.56	12.36
23,400	1,950	1,300	39.00	31.98	26.13	21.45	17.94	13.39
25,200	2,100	1,400	42.00	34.44	28.14	23.10	19.32	14.42
27,000	2,250	1,500	45.00	36.90	30.15	24.75	20.70	15.45
28,800	2,400	1,600	48.00	39.36	32.16	26.40	22.08	16.48
30,600	2,550	1,700	51.00	41.82	34.17	28.05	23.46	17.51
32,400	2,700	1,800	54.00	44.28	36.18	29.70	24.84	18.54
34,200	2,850	1,900	57.00	46.74	38.19	31.35	26.22	19.57
36,000	3,000	2,000	60.00	49.20	40.20	33.00	27.60	20.60
37,800	3,150	2,100	63.00	51.66	42.21	34.65	28.98	21.63
39,600	3,300	2,200	66.00	54.12	44.22	36.30	30.36	22.66
41,400	3,450	2,300	69.00	56.58	46.23	37.95	31.74	23.69
43,200	3,600	2,400	72.00	59.04	48.24	39.60	33.12	24.72
45,000	3,750	2,500	75.00	61.50	50.25	41.25	34.50	25.75
46,800	3,900	2,600	78.00	63.96	52.26	42.90	35.88	26.78
48,600	4,050	2,700	81.00	66.42	54.27	44.55	37.26	27.81
50,400	4,200	2,800	84.00	68.88	56.28	46.20	38.64	28.84
52,200	4,350	2,900	87.00	71.34	58.29	47.85	40.02	29.87
54,000	4,500	3,000	90.00	73.80	60.30	49.50	41.40	30.90
55,800	4,650	3,100	93.00	76.26	62.31	51.15	42.78	31.93
57,600	4,800	3,200	96.00	78.72	64.32	52.80	44.16	32.96
59,400	4,950	3,300	99.00	81.18	66.33	54.45	45.54	33.99
61,200	5,100	3,400	102.00	83.64	68.34	56.10	46.92	35.02
63,000	5,250	3,500	105.00	86.10	70.35	57.75	48.30	36.05
64,800	5,400	3,600	108.00	88.56	72.36	59.40	49.68	37.08
66,600	5,550	3,700	111.00	91.02	74.37	61.05	51.06	38.11
68,400	5,700	3,800	114.00	93.48	76.38	62.70	52.44	39.14
70,200	5,850	3,900	117.00	95.94	78.39	64.35	53.82	40.17
72,000	6,000	4,000	120.00	98.40	80.40	66.00	55.20	41.20
73,800	6,150	4,100	123.00	100.86	82.41	67.65	56.58	42.23

Periodo máximo de subsidios de 3 años por enfermedad y accidente (continuación)

Ingresos anuales	Ingresos mensuales	Subsidio mensual por incapacidad	Periodo de espera de subsidios por accidente o enfermedad					
			Tarifa mensual					
			0/7	14/14	30/30	60/60	90/90	180/180
75,600	6,300	4,200	126.00	103.32	84.42	69.30	57.96	43.26
77,400	6,450	4,300	129.00	105.78	86.43	70.95	59.34	44.29
79,200	6,600	4,400	132.00	108.24	88.44	72.60	60.72	45.32
81,000	6,750	4,500	135.00	110.70	90.45	74.25	62.10	46.35
82,800	6,900	4,600	138.00	113.16	92.46	75.90	63.48	47.38
84,600	7,050	4,700	141.00	115.62	94.47	77.55	64.86	48.41
86,400	7,200	4,800	144.00	118.08	96.48	79.20	66.24	49.44
88,200	7,350	4,900	147.00	120.54	98.49	80.85	67.62	50.47
90,000	7,500	5,000	150.00	123.00	100.50	82.50	69.00	51.50
91,800	7,650	5,100	153.00	125.46	102.51	84.15	70.38	52.53
93,600	7,800	5,200	156.00	127.92	104.52	85.80	71.76	53.56
95,400	7,950	5,300	159.00	130.38	106.53	87.45	73.14	54.59
97,200	8,100	5,400	162.00	132.84	108.54	89.10	74.52	55.62
99,000	8,250	5,500	165.00	135.30	110.55	90.75	75.90	56.65
100,800	8,400	5,600	168.00	137.76	112.56	92.40	77.28	57.68
102,600	8,550	5,700	171.00	140.22	114.57	94.05	78.66	58.71
104,400	8,700	5,800	174.00	142.68	116.58	95.70	80.04	59.74
106,200	8,850	5,900	177.00	145.14	118.59	97.35	81.42	60.77
108,000	9,000	6,000	180.00	147.60	120.60	99.00	82.80	61.80
109,800	9,150	6,100	183.00	150.06	122.61	100.65	84.18	62.83
111,600	9,300	6,200	186.00	152.52	124.62	102.30	85.56	63.86
113,400	9,450	6,300	189.00	154.98	126.63	103.95	86.94	64.89
115,200	9,600	6,400	192.00	157.44	128.64	105.60	88.32	65.92
117,000	9,750	6,500	195.00	159.90	130.65	107.25	89.70	66.95
118,800	9,900	6,600	198.00	162.36	132.66	108.90	91.08	67.98
120,600	10,050	6,700	201.00	164.82	134.67	110.55	92.46	69.01
122,400	10,200	6,800	204.00	167.28	136.68	112.20	93.84	70.04
124,200	10,350	6,900	207.00	169.74	138.69	113.85	95.22	71.07
126,000	10,500	7,000	210.00	172.20	140.70	115.50	96.60	72.10
127,800	10,650	7,100	213.00	174.66	142.71	117.15	97.98	73.13
129,600	10,800	7,200	216.00	177.12	144.72	118.80	99.36	74.16
131,400	10,950	7,300	219.00	179.58	146.73	120.45	100.74	75.19
133,200	11,100	7,400	222.00	182.04	148.74	122.10	102.12	76.22
135,000	11,250	7,500	225.00	184.50	150.75	123.75	103.50	77.25
136,800	11,400	7,600	228.00	186.96	152.76	125.40	104.88	78.28
138,600	11,550	7,700	231.00	189.42	154.77	127.05	106.26	79.31
140,400	11,700	7,800	234.00	191.88	156.78	128.70	107.64	80.34
142,200	11,850	7,900	237.00	194.34	158.79	130.35	109.02	81.37
144,000	12,000	8,000	240.00	196.80	160.80	132.00	110.40	82.40

Periodo máximo de subsidios de 5 años por enfermedad y accidente

Ingresos anuales	Ingresos mensuales	Subsidio mensual por incapacidad	Periodo de espera de subsidios por accidente o enfermedad					
			Tarifa mensual					
			7/7	14/14	30/30	60/60	90/90	180/180
3,600	300	200	7.66	6.66	5.74	3.72	3.18	2.42
5,400	450	300	11.49	9.99	8.61	5.58	4.77	3.63
7,200	600	400	15.32	13.32	11.48	7.44	6.36	4.84
9,000	750	500	19.15	16.65	14.35	9.30	7.95	6.05
10,800	900	600	22.98	19.98	17.22	11.16	9.54	7.26
12,600	1,050	700	26.81	23.31	20.09	13.02	11.13	8.47
14,400	1,200	800	30.64	26.64	22.96	14.88	12.72	9.68
16,200	1,350	900	34.47	29.97	25.83	16.74	14.31	10.89
18,000	1,500	1,000	38.30	33.30	28.70	18.60	15.90	12.10
19,800	1,650	1,100	42.13	36.63	31.57	20.46	17.49	13.31
21,600	1,800	1,200	45.96	39.96	34.44	22.32	19.08	14.52
23,400	1,950	1,300	49.79	43.29	37.31	24.18	20.67	15.73
25,200	2,100	1,400	53.62	46.62	40.18	26.04	22.26	16.94
27,000	2,250	1,500	57.45	49.95	43.05	27.90	23.85	18.15
28,800	2,400	1,600	61.28	53.28	45.92	29.76	25.44	19.36
30,600	2,550	1,700	65.11	56.61	48.79	31.62	27.03	20.57
32,400	2,700	1,800	68.94	59.94	51.66	33.48	28.62	21.78
34,200	2,850	1,900	72.77	63.27	54.53	35.34	30.21	22.99
36,000	3,000	2,000	76.60	66.60	57.40	37.20	31.80	24.20
37,800	3,150	2,100	80.43	69.93	60.27	39.06	33.39	25.41
39,600	3,300	2,200	84.26	73.26	63.14	40.92	34.98	26.62
41,400	3,450	2,300	88.09	76.59	66.01	42.78	36.57	27.83
43,200	3,600	2,400	91.92	79.92	68.88	44.64	38.16	29.04
45,000	3,750	2,500	95.75	83.25	71.75	46.50	39.75	30.25
46,800	3,900	2,600	99.58	86.58	74.62	48.36	41.34	31.46
48,600	4,050	2,700	103.41	89.91	77.49	50.22	42.93	32.67
50,400	4,200	2,800	107.24	93.24	80.36	52.08	44.52	33.88
52,200	4,350	2,900	111.07	96.57	83.23	53.94	46.11	35.09
54,000	4,500	3,000	114.90	99.90	86.10	55.80	47.70	36.30
55,800	4,650	3,100	118.73	103.23	88.97	57.66	49.29	37.51
57,600	4,800	3,200	122.56	106.56	91.84	59.52	50.88	38.72
59,400	4,950	3,300	126.39	109.89	94.71	61.38	52.47	39.93
61,200	5,100	3,400	130.22	113.22	97.58	63.24	54.06	41.14
63,000	5,250	3,500	134.05	116.55	100.45	65.10	55.65	42.35
64,800	5,400	3,600	137.88	119.88	103.32	66.96	57.24	43.56
66,600	5,550	3,700	141.71	123.21	106.19	68.82	58.83	44.77
68,400	5,700	3,800	145.54	126.54	109.06	70.68	60.42	45.98
70,200	5,850	3,900	149.37	129.87	111.93	72.54	62.01	47.19
72,000	6,000	4,000	153.20	133.20	114.80	74.40	63.60	48.40
73,800	6,150	4,100	157.03	136.53	117.67	76.26	65.19	49.61

Periodo máximo de subsidios de 5 años por enfermedad y accidente (continuación)

Ingresos anuales	Ingresos mensuales	Subsidio mensual por incapacidad	Periodo de espera de subsidios por accidente o enfermedad					
			Tarifa mensual					
			0/7	14/14	30/30	60/60	90/90	180/180
75,600	6,300	4,200	160.86	139.86	120.54	78.12	66.78	50.82
77,400	6,450	4,300	164.69	143.19	123.41	79.98	68.37	52.03
79,200	6,600	4,400	168.52	146.52	126.28	81.84	69.96	53.24
81,000	6,750	4,500	172.35	149.85	129.15	83.70	71.55	54.45
82,800	6,900	4,600	176.18	153.18	132.02	85.56	73.14	55.66
84,600	7,050	4,700	180.01	156.51	134.89	87.42	74.73	56.87
86,400	7,200	4,800	183.84	159.84	137.76	89.28	76.32	58.08
88,200	7,350	4,900	187.67	163.17	140.63	91.14	77.91	59.29
90,000	7,500	5,000	191.50	166.50	143.50	93.00	79.50	60.50
91,800	7,650	5,100	195.33	169.83	146.37	94.86	81.09	61.71
93,600	7,800	5,200	199.16	173.16	149.24	96.72	82.68	62.92
95,400	7,950	5,300	202.99	176.49	152.11	98.58	84.27	64.13
97,200	8,100	5,400	206.82	179.82	154.98	100.44	85.86	65.34
99,000	8,250	5,500	210.65	183.15	157.85	102.30	87.45	66.55
100,800	8,400	5,600	214.48	186.48	160.72	104.16	89.04	67.76
102,600	8,550	5,700	218.31	189.81	163.59	106.02	90.63	68.97
104,400	8,700	5,800	222.14	193.14	166.46	107.88	92.22	70.18
106,200	8,850	5,900	225.97	196.47	169.33	109.74	93.81	71.39
108,000	9,000	6,000	229.80	199.80	172.20	111.60	95.40	72.60
109,800	9,150	6,100	233.63	203.13	175.07	113.46	96.99	73.81
111,600	9,300	6,200	237.46	206.46	177.94	115.32	98.58	75.02
113,400	9,450	6,300	241.29	209.79	180.81	117.18	100.17	76.23
115,200	9,600	6,400	245.12	213.12	183.68	119.04	101.76	77.44
117,000	9,750	6,500	248.95	216.45	186.55	120.90	103.35	78.65
118,800	9,900	6,600	252.78	219.78	189.42	122.76	104.94	79.86
120,600	10,050	6,700	256.61	223.11	192.29	124.62	106.53	81.07
122,400	10,200	6,800	260.44	226.44	195.16	126.48	108.12	82.28
124,200	10,350	6,900	264.27	229.77	198.03	128.34	109.71	83.49
126,000	10,500	7,000	268.10	233.10	200.90	130.20	111.30	84.70
127,800	10,650	7,100	271.93	236.43	203.77	132.06	112.89	85.91
129,600	10,800	7,200	275.76	239.76	206.64	133.92	114.48	87.12
131,400	10,950	7,300	279.59	243.09	209.51	135.78	116.07	88.33
133,200	11,100	7,400	283.42	246.42	212.38	137.64	117.66	89.54
135,000	11,250	7,500	287.25	249.75	215.25	139.50	119.25	90.75
136,800	11,400	7,600	291.08	253.08	218.12	141.36	120.84	91.96
138,600	11,550	7,700	294.91	256.41	220.99	143.22	122.43	93.17
140,400	11,700	7,800	298.74	259.74	223.86	145.08	124.02	94.38
142,200	11,850	7,900	302.57	263.07	226.73	146.94	125.61	95.59
144,000	12,000	8,000	306.40	266.40	229.60	148.80	127.20	96.80

Periodo máximo de subsidios hasta los 65 años por accidente y enfermedad

Ingresos anuales	Ingresos mensuales	Subsidio mensual por incapacidad	Periodo de espera de subsidios por accidente o enfermedad					
			Tarifa mensual					
			7/7	14/14	30/30	60/60	90/90	180/180
3,600	300	200	8.42	7.56	6.40	4.14	3.58	2.68
5,400	450	300	12.63	11.34	9.60	6.21	5.37	4.02
7,200	600	400	16.84	15.12	12.80	8.28	7.16	5.36
9,000	750	500	21.05	18.90	16.00	10.35	8.95	6.70
10,800	900	600	25.26	22.68	19.20	12.42	10.74	8.04
12,600	1,050	700	29.47	26.46	22.40	14.49	12.53	9.38
14,400	1,200	800	33.68	30.24	25.60	16.56	14.32	10.72
16,200	1,350	900	37.89	34.02	28.80	18.63	16.11	12.06
18,000	1,500	1,000	42.10	37.80	32.00	20.70	17.90	13.40
19,800	1,650	1,100	46.31	41.58	35.20	22.77	19.69	14.74
21,600	1,800	1,200	50.52	45.36	38.40	24.84	21.48	16.08
23,400	1,950	1,300	54.73	49.14	41.60	26.91	23.27	17.42
25,200	2,100	1,400	58.94	52.92	44.80	28.98	25.06	18.76
27,000	2,250	1,500	63.15	56.70	48.00	31.05	26.85	20.10
28,800	2,400	1,600	67.36	60.48	51.20	33.12	28.64	21.44
30,600	2,550	1,700	71.57	64.26	54.40	35.19	30.43	22.78
32,400	2,700	1,800	75.78	68.04	57.60	37.26	32.22	24.12
34,200	2,850	1,900	79.99	71.82	60.80	39.33	34.01	25.46
36,000	3,000	2,000	84.20	75.60	64.00	41.40	35.80	26.80
37,800	3,150	2,100	88.41	79.38	67.20	43.47	37.59	28.14
39,600	3,300	2,200	92.62	83.16	70.40	45.54	39.38	29.48
41,400	3,450	2,300	96.83	86.94	73.60	47.61	41.17	30.82
43,200	3,600	2,400	101.04	90.72	76.80	49.68	42.96	32.16
45,000	3,750	2,500	105.25	94.50	80.00	51.75	44.75	33.50
46,800	3,900	2,600	109.46	98.28	83.20	53.82	46.54	34.84
48,600	4,050	2,700	113.67	102.06	86.40	55.89	48.33	36.18
50,400	4,200	2,800	117.88	105.84	89.60	57.96	50.12	37.52
52,200	4,350	2,900	122.09	109.62	92.80	60.03	51.91	38.86
54,000	4,500	3,000	126.30	113.40	96.00	62.10	53.70	40.20
55,800	4,650	3,100	130.51	117.18	99.20	64.17	55.49	41.54
57,600	4,800	3,200	134.72	120.96	102.40	66.24	57.28	42.88
59,400	4,950	3,300	138.93	124.74	105.60	68.31	59.07	44.22
61,200	5,100	3,400	143.14	128.52	108.80	70.38	60.86	45.56
63,000	5,250	3,500	147.35	132.30	112.00	72.45	62.65	46.90
64,800	5,400	3,600	151.56	136.08	115.20	74.52	64.44	48.24
66,600	5,550	3,700	155.77	139.86	118.40	76.59	66.23	49.58
68,400	5,700	3,800	159.98	143.64	121.60	78.66	68.02	50.92
70,200	5,850	3,900	164.19	147.42	124.80	80.73	69.81	52.26
72,000	6,000	4,000	168.40	151.20	128.00	82.80	71.60	53.60
73,800	6,150	4,100	172.61	154.98	131.20	84.87	73.39	54.94

Periodo máximo de subsidios hasta los 65 años por accidente y enfermedad (continuación)

Ingresos anuales	Ingresos mensuales	Subsidio mensual por incapacidad	Periodo de espera de subsidios por accidente o enfermedad					
			Tarifa mensual					
			0/7	14/14	30/30	60/60	90/90	180/180
75,600	6,300	4,200	176.82	158.76	134.40	86.94	75.18	56.28
77,400	6,450	4,300	181.03	162.54	137.60	89.01	76.97	57.62
79,200	6,600	4,400	185.24	166.32	140.80	91.08	78.76	58.96
81,000	6,750	4,500	189.45	170.10	144.00	93.15	80.55	60.30
82,800	6,900	4,600	193.66	173.88	147.20	95.22	82.34	61.64
84,600	7,050	4,700	197.87	177.66	150.40	97.29	84.13	62.98
86,400	7,200	4,800	202.08	181.44	153.60	99.36	85.92	64.32
88,200	7,350	4,900	206.29	185.22	156.80	101.43	87.71	65.66
90,000	7,500	5,000	210.50	189.00	160.00	103.50	89.50	67.00
91,800	7,650	5,100	214.71	192.78	163.20	105.57	91.29	68.34
93,600	7,800	5,200	218.92	196.56	166.40	107.64	93.08	69.68
95,400	7,950	5,300	223.13	200.34	169.60	109.71	94.87	71.02
97,200	8,100	5,400	227.34	204.12	172.80	111.78	96.66	72.36
99,000	8,250	5,500	231.55	207.90	176.00	113.85	98.45	73.70
100,800	8,400	5,600	235.76	211.68	179.20	115.92	100.24	75.04
102,600	8,550	5,700	239.97	215.46	182.40	117.99	102.03	76.38
104,400	8,700	5,800	244.18	219.24	185.60	120.06	103.82	77.72
106,200	8,850	5,900	248.39	223.02	188.80	122.13	105.61	79.06
108,000	9,000	6,000	252.60	226.80	192.00	124.20	107.40	80.40
109,800	9,150	6,100	256.81	230.58	195.20	126.27	109.19	81.74
111,600	9,300	6,200	261.02	234.36	198.40	128.34	110.98	83.08
113,400	9,450	6,300	265.23	238.14	201.60	130.41	112.77	84.42
115,200	9,600	6,400	269.44	241.92	204.80	132.48	114.56	85.76
117,000	9,750	6,500	273.65	245.70	208.00	134.55	116.35	87.10
118,800	9,900	6,600	277.86	249.48	211.20	136.62	118.14	88.44
120,600	10,050	6,700	282.07	253.26	214.40	138.69	119.93	89.78
122,400	10,200	6,800	286.28	257.04	217.60	140.76	121.72	91.12
124,200	10,350	6,900	290.49	260.82	220.80	142.83	123.51	92.46
126,000	10,500	7,000	294.70	264.60	224.00	144.90	125.30	93.80
127,800	10,650	7,100	298.91	268.38	227.20	146.97	127.09	95.14
129,600	10,800	7,200	303.12	272.16	230.40	149.04	128.88	96.48
131,400	10,950	7,300	307.33	275.94	233.60	151.11	130.67	97.82
133,200	11,100	7,400	311.54	279.72	236.80	153.18	132.46	99.16
135,000	11,250	7,500	315.75	283.50	240.00	155.25	134.25	100.50
136,800	11,400	7,600	319.96	287.28	243.20	157.32	136.04	101.84
138,600	11,550	7,700	324.17	291.06	246.40	159.39	137.83	103.18
140,400	11,700	7,800	328.38	294.84	249.60	161.46	139.62	104.52
142,200	11,850	7,900	332.59	298.62	252.80	163.53	141.41	105.86
144,000	12,000	8,000	336.80	302.40	256.00	165.60	143.20	107.20



Standard Insurance Company

Durante más de 100 años, nos hemos dedicado a cumplir con nuestro objetivo principal: ayudar a las personas a alcanzar un bienestar económico y mental. Nos hemos ganado reputación nacional por la calidad de nuestros productos y por el excelente servicio que prestamos, esforzándonos siempre por hacer lo que es mejor para nuestros clientes.

Con sede central en Portland, Oregon, The Standard es un proveedor reconocido a nivel nacional de Seguros Colectivos por Incapacidad, Seguros de Vida, Seguros Dentales y Oftalmológicos, así como de Seguros Individuales por Incapacidad. Ofrecemos seguros a más de 24,800 grupos, que cubren a más de 8 millones de empleados a nivel nacional.* Nuestra primera Póliza colectiva, redactada en 1951 y aún en vigencia hoy, es la muestra del compromiso de la empresa de crear relaciones duraderas.

Para saber más sobre los productos de The Standard, comuníquese con su Departamento de Recursos Humanos, o visítenos en www.standard.com.

*A partir del 30 de junio del 2013, según datos internos creados por Standard Insurance Company.

Standard Insurance Company
1100 SW Sixth Avenue
Portland OR 97204

GP190-LTD/S399